



102.07.002-0127

Neiva, 19 de octubre de 2021

Señores

LA PREVISORA S.A. CÍA DE SEGUROS

Gina Paola Osorio Rodríguez – Gerente, Sucursal Neiva

Calle 8 #7ª 30 Br. Centro

Telefax: 8711733 ext. 2400

gina.osorio@previsora.gov.co

Neiva (Huila)

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, adelantado mediante Invitación Pública N° 005-2021 – Proceso Contractual Identificado como CMN-MC005-2021.

Cordial saludo, señora Gina Paola,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 005 de 2021, identificado como CMN-MC005-2021, cuyo objeto fue: **“CONTRATO PARA LA EXPEDICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS DE LOS CUALES FUERAN RESPONSABLES, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y al cronograma de la Invitación Pública en mención, del Proceso identificado como CMN-MC005-2021; durante el término de Publicación de la Invitación Pública (desde el día 08 de octubre a las 1:00 pm, hasta el día 12 de octubre a las 11:00 am de 2021), al respecto manifestamos que únicamente el Proveedor denominado como La Previsora S.A. Compañía De Seguros, a través del usuario Ivon Alexa Nasayo Castañeda, en fecha del 11 de octubre de 2021, a las 10:52 a.m, presentó observación a la invitación pública y estudios previos correspondientes, razón por la cual este Despacho, procedió a emitir repuesta de fondo a la observación realizada a las 5:39 pm del mismo día.

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V9/27-04-2020

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el pliego electrónico (12 de octubre de 2021, 11:00 am), se presentó el siguiente oferente según consta en Acta de Cierre, tal como muestra a continuación:

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#)

[Opciones ▾](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PREVISORA SUC NEI PROPUESTA CMN-MC05-2021	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Oferta aceptada	12/10/2021 10:45 AM	5.716.450 COP

Que conforme a lo establecido en el Pliego Electrónico del proceso Contractual identificado como CMN-MC005-2021, se procedió con la habilitación de la oferta presentada, a través de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en las cuales se logró determinar que la propuesta denominada **“PREVISORA SUC NEI PROPUESTA CMN-MC005-2021”** presentada por la señora **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **36.306.451**, en calidad de Gerente de **LA PREVISORA S.A. CÍA DE SEGUROS, Sucursal Neiva**, identificada con el NIT N° **860.002.400-2**, Sucursal Neiva, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por la Cámara de Comercio del Huila; por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5'716.450) M/Cte.** se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta.

El informe de evaluación se publicó el día 14 de octubre de 2021, antes de las 12:00 m, tal como se estableció en el Pliego Electrónico, en el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al mismo, al respecto comunicamos que, durante el término de presentación de observaciones al informe de evaluación definitivo, no se presentó observación alguna.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018, quien de ahora en adelante se denominará como **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, se acoge a lo determinado por el comité evaluador en el informe final de evaluación.

Acorde a lo antes expuesto, **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE** la oferta presentada por la señora **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **36.306.451**, en calidad de Gerente de **LA PREVISORA S.A. CÍA DE SEGUROS, Sucursal Neiva**, identificada con el NIT N° **860.002.400-2**. Quien de ahora en

adelante se denominará como **LA CONTRATISTA**; Que LA CONTRATISTA recibe notificaciones en los siguientes: Dirección de Domicilio: Calle 8 #7ª 30 Br. Centro – Neiva (Huila), al Telefax: 8711733 ext. 2400 y al correo electrónico: gina.osorio@previsora.gov.co

para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

ITEM	TIPO DE SEGURO	DETALLE	VALOR TOTAL ASEGURADO	VIGENCIAS	VALOR TOTAL (Incluye IVA)
1	Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo Para Vehículo.	Vehículo placas OWI 546. marca Chevrolet Optra, modelo 2007	Según Fasecolda	01/11/2021-01/11/2022	\$1'076.469
2	Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	Elementos de Consumo Controlables General Muebles y Enseres Equipo y Maquina Oficina Equipo de Comunicación Equipo de Computación Equipo de Comedor, Cocina Muebles y Enseres Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros Equipo de Comunicación Equipo de Computación Equipos de Comunicación y Computación de Propiedad de Terceros	\$436'281.132,02	03/11/2021-03/11/2022	\$2'449.162
3	Póliza de Seguro Global de Manejo para Entidades	Contralor Municipal o encargado o en quien se delegue la Ordenación del Gasto (1) / Profesional	\$29'886.756,11	01/11/2021-01/11/2022	

Oficiales	universitario (a) con funciones de tesorería o encargado (1). 1% del Presupuesto Oficial			\$2.190.819
	Secretario (a) de Despacho (Responsable del manejo de la caja menor o encargado)			
	Auxiliar administrativo (a) a cargo del almacén o encargado (1)			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				\$5'716.450

Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía", del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 16.7 "Validez de la Propuesta" de la Invitación Pública N° 005 de 2021, La Presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos **el contrato celebrado**, por ello la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA dispone el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:

LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A EXPEDIR CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA; LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS DE LOS CUALES FUERAN RESPONSABLES, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, pagará a LA CONTRATISTA, la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5'716.450) M/Cte.** (dentro del valor anterior van Incluido el IVA y todos los impuestos legales), por la expedición dentro del término de las pólizas establecidas en la oferta económica de LA CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:



LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará a LA CONTRATISTA mediante UN (1) único pago, la suma total de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5'716.450) M/Cte.** (la cual incluye IVA) establecida en la comunicación de aceptación, correspondiente a la expedición de las pólizas contratadas; el pago se realizará a la cuenta que indique LA CONTRATISTA, inmediatamente contra entrega y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor designado, quien verificará que las pólizas suministradas cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Descuentos: LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por LA CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato, acorde a su naturaleza tendrá un plazo de ejecución de UN (1) año (periodo de cobertura de las garantías contenidas en las pólizas expedidas), sin embargo, es importante aclarar sobre la obligación que recae en LA CONTRATISTA, para dar cumplimiento al término señalado para la expedición de las pólizas, las cuales deben contener la vigencia estipulada en la tabulación de las especificaciones técnicas contratadas; por tal motivo se otorgará un término de CINCO (5) días, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, para que LA CONTRATISTA proceda con la expedición y entrega de las pólizas contratadas.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007, (*Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing*) fuente 230204, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2021.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000054 del 27 de septiembre de 2021.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
2. LA CONTRATISTA se compromete a expedir las pólizas, respetando la vigencia de cada póliza conforme al tiempo y valores del amparo estipulado en la tabulación de especificaciones.
3. Amparar todos los bienes que tengan o que llegaren a ingresar al almacén de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA durante la vigencia de las pólizas, ya sea por compra, comodato y/o cualquier figura jurídica.
4. Presentar factura una vez expedida y entregada cada una de las pólizas conforme a las condiciones técnicas acordadas.
5. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la supervisión designada para el efecto.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
7. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
8. Pagar todos los impuestos legales.

9. LA CONTRATISTA debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la entidad acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.

10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.

4. Exigir a LA CONTRATISTA el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago.

5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.

6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Profesional Universitaria, con funciones de tesorería, KAREM MAZABEL ROMERO, adscrita a la Secretaría General de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA o quien haga sus veces. De igual forma, la supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.



CONTRALORIA
MUNICIPAL DE NEIVA

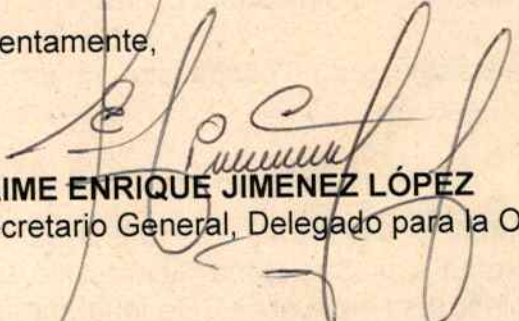
La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de LA CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP II, bajo el número de **contrato 009 del 19 de octubre de 2021.**

Se le informa a LA CONTRATISTA, que cuenta hasta las 8:00 am del día 22 de octubre de 2021, para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente,



JAIME ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ

Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto